



3857

ORD A105 / N° _____

- ANT.: - Res. Ex. N° 56 del 21 de enero de 2021, del Ministerio de Salud.
- Ord. N° 793 del 03 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud.
- Ord. N° 1255 del 04 de abril de 2021, del Ministerio de Salud.

MAT.: Informa actualización sobre acciones de seguimiento y APS en el marco de la Estrategia TTA

SANTIAGO,

30 SEP 2021

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco de la continuación de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) de COVID-19, y en consideración al escenario epidemiológico actual; me permito informar a usted que, a contar del 01 de octubre del 2021, las modificaciones en dicha estrategia serán:

1. La Atención Primaria de Salud (APS) además de sus funciones habituales, , continuará realizando acciones principalmente relacionadas al testeo, las que incluyen:
 - Búsqueda Activa de Casos (BAC)
 - Testeo de casos sospechosos

El testeo se realizará mediante test de antígeno y test PCR, según normativa vigente.

Lo anterior considera el ingreso en Plataforma Nacional de Toma de muestras (PNTM) y Notificación médica de casos sospechosos, confirmados y probables en Epivigila como parte del proceso según normativa vigente.

2. Los Centros de Trazabilidad (CT) de cada SEREMI de Salud continuarán realizando el primer llamado de la investigación epidemiológica del total de casos y contactos estrechos de su respectiva región según asignación de Epivigila. El CT asumirá el seguimiento telefónico (o remoto) de los casos y contactos estrechos que realicen el aislamiento o cuarentena en ese territorio, con el respectivo registro de éste en Epivigila.

Para los casos:

- **Primer llamado de casos:** Deben ser contactados durante las primeras 24 hrs (máximo 48 hrs) desde la notificación como caso sospechoso, confirmado o probable en Epivigila o desde la fecha de resultado de un caso reportado por laboratorio.
- **Seguimiento de casos:** Se deberán realizar un mínimo de 3 llamados de seguimiento durante el periodo de aislamiento, los cuales deben realizarse en tiempo equidistante. El primer contacto de seguimiento debe ser 48 hrs después del primer llamado de investigación epidemiológica y el último llamado de seguimiento debe coincidir con el último día de aislamiento.

Para los contactos:

- **Primer llamado de contactos:** Deben ser contactados durante las primeras 24 hrs (máximo 48 hrs) desde la fecha en que cumple requisitos para ingresar a seguimiento en la plataforma Epivigila.
- **Seguimiento de contactos:** Se deberán realizar un mínimo de 2 llamados durante el periodo de seguimiento. El primero deberá realizarse el día que finalice su cuarentena (día 7 o 10, según normativa vigente) y el día que finaliza su seguimiento (día 14).

Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento que corresponde a los casos de origen laboral y los contactos estrechos laborales continúa siendo responsabilidad de su respectiva OAL/AD.

3. Como medida excepcional, y sólo en territorios donde la Autoridad Sanitaria y el Ministerio de Salud así lo determinen, Hospital Digital podrá ejecutar acciones de seguimiento telefónicas (o remotas) a casos y contactos estrechos, en soporte al respectivo CT de la región.
4. En los casos y contactos estrechos que realicen su aislamiento o cuarentena en Residencia Sanitaria, el seguimiento será realizado y registrado en Epivigila por el equipo de cada Residencia Sanitaria según normativa vigente.
5. El programa de Control de Aislamiento Domiciliario (CAD), dependiente de las SEREMIs de Salud, asumirá dentro de sus visitas extendidas de fiscalización en domicilio, la evaluación de **sintomatología COVID-19** de aparición reciente en casos activos y sus contactos estrechos intradomiciliarios, y el control de signos vitales de los casos activos de COVID-19.

Por último, señalar que el presente ordinario tiene por objetivo referirse a la actualización de acciones de seguimiento de casos y contactos estrechos, como se ha descrito en los párrafos precedentes, dejando sin efecto lo mencionado al seguimiento en ORD N°793 que envía la Guía de la Estrategia de TTA. La actualización completa de la Estrategia de Trazabilidad, Testeo y Aislamiento será enviada a la brevedad.

Saluda atentamente a usted,



DRA PAULA DAZA NARBONÁ
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA



DR ALBERTO DOUGNAC LABATUT
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCIÓN:

- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud de todo el país (16)
- Servicios de Salud de todo el país (29)
- Gabinete de Ministro de Salud
- Subsecretaría de Salud Pública (SSP)
- Subsecretario de Redes Asistenciales (SRA)
- Gabinete de la Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete de la Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Atención Primaria (DIVAP) de la SRA
- Departamento de Epidemiología de la SSP
- Programa de Aislamiento - Residencias Sanitarias de la SSP
- Coordinación Nacional de TTA
- Oficina de Partes.